



## RECURSO DE REVISIÓN

**EXPEDIENTE:** IVAI-REV/0250/2024/II

**SUJETO OBLIGADO:** Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora.

**COMISIONADA PONENTE:** David Agustín Jiménez Rojas.

**SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA:** Guillermo Marcelo Martínez García.

Xalapa-Enríquez, Veracruz a cuatro de abril de dos mil veinticuatro.

**RESOLUCIÓN** que **modifica** la respuesta otorgada por el sujeto obligado Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, registrada con el número de folio **300547524000003**, en virtud de las consideraciones expuestas en el fallo.

## ÍNDICE

<b>ANTECEDENTES</b> .....	1
<b>CONSIDERANDOS</b> .....	3
<b>PRIMERO.</b> Competencia. ....	3
<b>SEGUNDO.</b> Procedencia.....	3
<b>TERCERO.</b> Estudio de fondo .....	3
<b>CUARTO.</b> Efectos del fallo.....	13
<b>PUNTOS RESOLUTIVOS</b> .....	13

## ANTECEDENTES

**1. Solicitud de acceso a la información pública.** El quince de enero de dos mil veinticuatro, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, la parte recurrente presentó una solicitud de información al Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora, en la que requirió:

...

*“Con base a “Para contribuir a que los gobernados ejerzan un control respecto del funcionamiento institucional de los poderes públicos (¿y figuras públicas/medios de comunicación?), por lo que se perfila como un límite a la exclusividad estatal en el manejo de la información y, por ende, como una exigencia social de todo Estado de Derecho”. Con base a Jurisprudencia P./J. 54/2008, de rubro: “ACCESO A LA INFORMACIÓN. SU NATURALEZA COMO GARANTÍAS INDIVIDUAL Y SOCIAL”, Seminario Judicial de la Federación y su Gaceta, novena época, tomo XXVII, Junio de 2008, página 743. y puesto que el material solicitado corresponde a la Gestión 2022-2023 en curso y no requerir búsqueda exhaustiva, se serán garantes a su entrega en el primer plazo de 10 días hábiles, o además del Recurso de Revisión a qué tengo derecho, iniciaré ante Fiscalía General del Estado proceso por artículo 365 del CPV por Derechos DESCA.*

*Recomiendo ver su LOML del 191 al 204 y ver archivo PDF ANEXO.*

REGIDOR COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y ACTOS CÍVICOS, SECRETARIO MUNICIPAL

1- PDF con informe de desempeño del Cronista Municipal 2022 y 2023

2- Nombre y método de contacto con el Cronista Municipal

3- Evidencia 2022 y 2023 de reuniones Consejo de la Crónica



- 4- Link en portal oficial con material del Cronista y Consejo de la Crónica
- 5- Calendario Cívico Municipal 2024
- 6- Evidencia de Condiciones del Archivo Histórico y de cuando DATA su primer registro oficial
- 7- Señale en su Plan Municipal de Desarrollo lo que en materia de PATRIMONIOS Municipales tiene para la Gestión 2022-2025
- 8- Evidencia de acciones para la promoción de LOS PATRIMONIOS Municipales

**REGIDOR COMISIÓN DE DESEMPEÑO**

- 9- PDF de informe de Desempeño de Mejora Regulatoria Regidor de Reglamentos, circulares etc.
- 10- ¿Se cuenta con reglamentos actualizados y publicados de todos y cada una de las comisiones del artículo 40 LOML indica?. Link Con estos y un listado de las áreas aún sin reglamento o que no está actualizado a las reformas constitucionales del 2010 y podrían ser infractores del 365 del Código Penal del Estado de VERACRUZ

**REGIDOR COMISIÓN DE DDHH Y GÉNERO**

- 11- Nombre y método de contacto titular del Instituto de la Mujer Municipal y el encargado operativo de promoción y vigilancia de DDHH
- 12- PDF de Informe de Desempeño de Instituto de la Mujer Municipal y el encargado operativo de promoción y vigilancia de DDHH
- 13- Evidencia de reuniones entre los regidores de estas comisiones con los titulares Instituto de la Mujer Municipal y el encargado operativo de promoción y vigilancia de DDHH
- 14- Evidencia de los planes de trabajo de Instituto de la Mujer Municipal y el encargado operativo de promoción y vigilancia de DDHH
- 15- Indicadores de Cumplimiento de su Plan Municipal de Desarrollo en materia de Instituto de la Mujer Municipal y el encargado operativo de promoción y vigilancia de DDHH

**ORGANO INTERNO DE CONTROL**

- 16- Nombres de los ciudadanos integrantes del COPLADEMUN y sus medios de contacto
- 17- Evidencia de los trabajos 2022 y 2023 de este comité con regidores y listado de las acciones emprendidas
- 18- ¿Cuántas denuncias ha recibido el OIC en materia de Contraloría Social del 1 de enero de 2022 a la fecha y su status?
- 19- Listado de Servidores Públicos removidos del 1 de enero de 2022 a la fecha y su motivo, indicando si se inició algún procedimiento administrativo y su status
- 20- Muestre evidencia de 2022 y 2023 que ha impulsado la Contraloría Social en su municipio”

...

**2. Respuesta del sujeto obligado.** El treinta de enero de dos mil veinticuatro, dio respuesta al folio antes indicado mediante la Plataforma Nacional de Transparencia.

**3. Interposición del recurso de revisión.** El uno de febrero de dos mil veinticuatro, la parte recurrente promovió recurso de revisión vía Plataforma Nacional de Transparencia, en contra de la respuesta a la solicitud de información.

**4. Turno del recurso de revisión.** Por acuerdo de la misma fecha, la Presidencia de este Instituto tuvo por presentado el recurso y por cuestión de turno correspondió conocer a la Ponencia II, de conformidad con el artículo 87, fracción XVIII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz.

**5. Admisión del recurso y disposición de las partes.** El nueve de febrero de dos mil veinticuatro, se admitió el recurso de revisión y se dejaron las constancias que integraron



el expediente a disposición de las partes para que, en un plazo máximo de **siete días**, manifestaran lo que a su derecho conviniera.

**6. Cierre de instrucción.** El veintiuno de marzo de dos mil veinticuatro, se declaró cerrada la instrucción del presente asunto, ordenándose formular el proyecto de resolución.

Seguido el procedimiento en todas sus fases, se presentó el proyecto de resolución conforme a los siguientes:

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** El Pleno del Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer del recurso de revisión y sus acumulados, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, párrafos segundo y cuarto, apartado A, fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 6 párrafos noveno, décimo y undécimo y 67, párrafo tercero, fracción IV, apartado 4, de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 77, 80, fracción II, 89, 90, fracción XII, 192, 215 y 216 de Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz. Esto es así, porque se impugna la respuesta otorgada por un sujeto obligado a solicitud de acceso a la información.

**SEGUNDO. Procedencia.** El recurso de revisión cumple con los requisitos formales y sustanciales previstos en los artículos 155, 156, 157 y 159 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, y en el caso no se actualizan los supuestos de improcedencia o sobreseimiento a que se refieren los numerales 222 y 223 del ordenamiento legal invocado. Por lo que al no advertirse la actualización de alguna de las causales de improcedencia, este Instituto debe entrar al estudio de fondo del recurso de revisión.

**TERCERO. Estudio de fondo.** La parte recurrente solicitó conocer diversa información, la cual se puede advertir de manera detallada en el Antecedente 1 de la presente resolución.

▪ **Planteamiento del caso.**

Durante el procedimiento de acceso a la información, el sujeto obligado dio respuesta, vía Plataforma Nacional de Transparencia a través de la Titular de la Unidad de Transparencia, quien adjunto los oficios 030, S-GZ/30/ENERO/2024, 014/2024 y CM/0072/2024, suscritos por la Directora de Educación y Cultura, Secretario Técnico del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, Directora de INMUJER y el Titular del Órgano de Control Interno, mismos que se inserta en lo medular a continuación:

**Directora de Educación y Cultura**



...  
QUE EN LO QUE CORRESPONDE A LAS PREGUNTAS 1, 2, 3, 4, 5 Y 6, ÉSTA DIRECCIÓN A MI CARGO NO PUEDE APORTAR INFORMACIÓN AL RESPECTO, DEBIDO QUE, A PARTIR DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2021, EL MUNICIPIO NO CUENTA CON UN CRONISTA MUNICIPAL, QUE PUEDA APORTAR DATOS SOBRE LOS CUESTIONAMIENTOS, QUE, AUNQUE EXISTEN LIBROS EDITADOS POR EL CRONISTA ANTERIOR PROF. FERNANDO CHAGOYA CÁRCAMO, NO CORRESPONDEN A LOS AÑOS DE LOS QUE ESTÁN SOLICITANDO INFORMACIÓN.

LO QUE SE REFIERE A PATRIMONIOS MUNICIPALES, SE CONTEMPLA EL MANTENIMIENTO Y LA CONSERVACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CASA DE CULTURA, CONSIDERADO COMO UN PATRIMONIO MUNICIPAL REFERENTE AL NUMERAL NÚMERO OCHO, ESTE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL GESTIONÓ LA REHABILITACIÓN DEL EDIFICIO DE LA CASA DE CULTURA EN EL AÑO 2023, SE REHABILITARON PARA HACERLAS MÁS FUNCIONALES, LAS INSTALACIONES DE LUZ Y AGUA. SE PINTÓ LA FACHADA Y LOS INTERIORES Y LO QUE HIZO FALTA PARA SU CONSERVACIÓN. SIN OTRO PARTICULAR, APROVECHO LA OPORTUNIDAD PARA ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.

...  
**Secretario Técnico del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria**

...  
**9.- INFORME DE DESEMPEÑO DE MEJORA REGULATORIA.**

En este Ayuntamiento del municipio de Gutierrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, en este tema se ha logrado un avance significativo en el mes de diciembre del año 2022 se nombró al ROM, responsable oficial de Mejora Regulatoria, durante el año 2023, se encuentra en proceso la aprobación o visto bueno del reglamento, por parte de la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria, y en ese sentido pasarlo a cabildo para su aprobación y aplicación a este Ente Público, a su vez se esta conformando el Consejo Consultivo para su Instalación y llevar a cabo la primera sesión por este consejo y de quienes lo conforman que serán desde autoridades, áreas administrativas de este Ayuntamiento, y personajes externos y en ese sentido comenzar los trabajos de la mejora regulatoria, con forme a la Ley 281 de Mejora Regulatoria para el Estado de Veracruz. En este Ayuntamiento administración 2022-2025.

...  
**Secretario del H. Ayuntamiento**

...  
Con base a lo anterior, proporciono a continuación la información solicitada:

**Reglamentos actualizados y publicados de todos y cada una de las comisiones del artículo 40 LOML, los podrá consultar por medio del siguiente hipervínculo:**

**REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS COMITÉS DE CONTRALORIA SOCIAL 2022-2025**

[https://docs.google.com/document/d/1V6gP8VbXhOFX6BDev\\_h-fRzZrYSc8qna/edit](https://docs.google.com/document/d/1V6gP8VbXhOFX6BDev_h-fRzZrYSc8qna/edit)

**REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CDM 2022-2025**

[https://docs.google.com/document/d/17xV7-JI8BMY8IAPjX\\_ebRYC\\_nTOUH9TK/edit](https://docs.google.com/document/d/17xV7-JI8BMY8IAPjX_ebRYC_nTOUH9TK/edit)

**REGLAMENTO PARA LA INTEGRACIÓN, ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COPLADEMUN 2022-2025**

[https://docs.google.com/document/d/1YJNKeXyIF3ZsixzO4MU\\_lhQNeTBLbtrC/edit](https://docs.google.com/document/d/1YJNKeXyIF3ZsixzO4MU_lhQNeTBLbtrC/edit)

**BANDO DE POLICIA Y GOBIERNO PARA EL MUNICIPIO DE GTZ ZAMORA 2022-2025**

[https://drive.google.com/file/d/1X6Md2pka0mJkqsG7GH-T9cLz7HiY\\_1\\_6/view](https://drive.google.com/file/d/1X6Md2pka0mJkqsG7GH-T9cLz7HiY_1_6/view)

**REGLAMENTO DE RASTRO DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ 2022-2025**

<https://drive.google.com/file/d/1SxLYNRzjVyl1kmrFIWM0cteAGfCmjF/view>

**REGLAMENTO DE TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y ARCHIVO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2022-2025**

<https://drive.google.com/file/d/1Yq8YvMqwA7e4gE6mv7Bjs3ABVcn4e5HBI/view>

**REGLAMENTO DE SESIONES DE CABILDO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2022-2025**

<https://drive.google.com/file/d/1rLvbX2Rntciqb48ns0WxFyaxe-qYBhpW/view>

**REGLAMENTO DE PROTECCIÓN Y BIENESTAR DE LOS ANIMALES DEL MUNICIPIO GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ 2022-2025**

[https://drive.google.com/file/d/1cmliik48fgXzyPC8gbz7\\_2BUjXhzySgA/view](https://drive.google.com/file/d/1cmliik48fgXzyPC8gbz7_2BUjXhzySgA/view)

**REGLAMENTO DE PANTEONES DEL MUNICIPIO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2022-2025**

<https://drive.google.com/file/d/1pxjCXVUQHZZ3r6oqCvWQtdtUq7oB3k/view>

**DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL EN MATERIA DE ARCHIVO MUNICIPAL 2022-2025**

[https://drive.google.com/file/d/1NnOfcCIQsrojVLhjnja1sKTfPYX\(eE4/view](https://drive.google.com/file/d/1NnOfcCIQsrojVLhjnja1sKTfPYX(eE4/view)

**REGLAMENTO MUNICIPAL DE EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE 2022-2025**

<https://drive.google.com/file/d/1pxduw2NYGk8U3D5Tiqt0rPiSOVbPFQt/view>

**REGLAMENTO DE COMERCIO DEL AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VER. 2022-2025**

[https://drive.google.com/file/d/1FmbkkKjFPXWEtSQsA\\_bGJxz5BBvTixh/view?google\\_abuse=GOOGLE\\_ABUSE\\_EXEMPTION%3DIO%3D862cfd317e30b931\\_TM%3D1706636890\\_C%3DIP%3D189.183.68.90\\_S%3D0p5ncr2cpYV\\_fmrrqHiXspM%3B+path%3D/%3B+domain%3Dgoogle.com%3B+expires%3DTue,+30-Jan-2024+20:48:10+GMT](https://drive.google.com/file/d/1FmbkkKjFPXWEtSQsA_bGJxz5BBvTixh/view?google_abuse=GOOGLE_ABUSE_EXEMPTION%3DIO%3D862cfd317e30b931_TM%3D1706636890_C%3DIP%3D189.183.68.90_S%3D0p5ncr2cpYV_fmrrqHiXspM%3B+path%3D/%3B+domain%3Dgoogle.com%3B+expires%3DTue,+30-Jan-2024+20:48:10+GMT)



...

**Directora de INMUJER**

...

1. Nombre y método de contacto del Titular del Instituto de la Mujer Municipal y el encargado operativo de promoción y vigilancia de DDHH.  
 Profa. Andrea Colomo Herrera Directora del Instituto Municipal de la Mujer  
 Medio de contacto: correo electrónico: Inmujer@gutierrezzamora.gob.mx
2. PDF Informe de Desempeño del Instituto de la Mujer y el encargado operativo de promoción y vigilancia de DDHH  
 Se presenta el informe de actividades correspondientes al año 2023 del Instituto de la Mujer (en formato digital).
3. Evidencia de reuniones entre los regidores de estas comisiones con los titulares Instituto de la Mujer.  
 Se presentan fotos de reunión con Regidores y la Síndica Única Comisionada en Igualdad de Género (en forma digital).
4. Evidencia de los planes de trabajo de Instituto de la Mujer Municipal y el encargado operativo de promoción y vigilancia de DDHH.  
 El plan de trabajo se presenta el POA de 2023.
5. Indicadores de Cumplimiento de su Plan Municipal de Desarrollo en materia de Instituto de la Mujer Municipal y el encargado operativo de promoción y vigilancia de DDHH  
 Se presenta el indicador correspondiente al año 2023.

...

**Titular del Órgano de Control Interno**

...

16. Nombres de los ciudadanos integrantes del COPLADEMUN y sus medios de contacto.  
 C. Ing. Frans Aparicio Reyes, Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN de Gutiérrez Zamora, Veracruz.  
 C. Miguel Enrique Romagnoli Lambert, Secretario del Consejo  
 C. Quím. Julio Cesar Gómez Olmedo, Coordinador del Consejo  
 C. Ramón Jacinto Alarcón Olivier, Consejero Propietario  
 C. Karla Verónica Badillo Ortiz, Consejera Propietaria  
 C. Juan Anselmo Vázquez Morgado, Consejero Propietario; y  
 C. Prof. Guillermo Villegas Morales, Asesor del Consejo  
 C. C.P. Lucero del Carmen Cruz López, Asesor del Consejo  
 C. Biol. José Glorio Elías López Domínguez, Asesor del Consejo.
17. Evidencias de los trabajos 2022 y 2023 de este comité con regidores y listado de las acciones emprendidas.  
 A la fecha se cuenta con un registro de actividades emprendidas en el Plan Municipal de Desarrollo.
18. ¿Cuántas denuncias han recibido el OIC en materia de Contraloría Social del 01 de enero de 202 a la fecha y su status?  
 Ninguna.
19. Listado de Servidores Públicos removidos del 01 de enero de 2022 a la fecha y su motivo, indicando si se inició algún procedimiento administrativo y su status.

NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	AREA DE ADSCRIPCION	MOTIVO DE BAJA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA	PROCESO ADMINISTRATIVO
MELANIE GARCIA	AUXILIAR	REGIDURIA PRIMERA	ABANDONO DE EMPLEO	01/01/2022	28/04/2022	NINGUNO
CARLOS MANUEL LOPEZ OLMOS	AUXILIAR	LIMPIA PUBLICA	ABANDONO DE EMPLEO	01/01/2022	29/04/2022	NINGUNO

Lo anterior, motivó la interposición del recurso de revisión de la parte recurrente, en el que expresó el agravio siguiente:

...

*"Tanto faltan entregar algunos PDF que solo enuncian tener, un oficio no esta firmado. Estoy seguro el IVAI será garante de mis Derechos de Transparencia, Acceso a la Información y Rendición de cuentas."*

...

Documentales con valor probatorio pleno de conformidad con lo previsto en los artículos 174, 175, 177, 185, 186 y 187 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz<sup>1</sup> al referirse a documentos públicos expedidos por personal del servicio público en el ejercicio de sus funciones y no existir prueba en contrario.

<sup>1</sup> En lo subsecuente, Ley 875 de Transparencia.



En el expediente se advierte que el sujeto obligado y la persona recurrente omitieron comparecer al presente recurso de revisión. Por lo anterior, el problema a resolver consiste en determinar si el sujeto obligado garantizó el derecho de acceso a la información del particular, debido a los agravios expresados.

▪ **Estudio de los agravios.**

Del análisis de las constancias que obran en autos, se advierte que el motivo de disenso planteado es **parcialmente fundado** acorde a las razones que a continuación se indican.

De conformidad con lo establecido por el artículo 4 de la Ley 875 de Transparencia sostiene que, el derecho humano de acceso a la información comprende solicitar, investigar, difundir, buscar y recibir información. De ahí que toda la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de los sujetos obligados es pública y accesible a cualquier persona, y sólo podrá ser clasificada excepcionalmente en los términos de la normatividad aplicable.

El Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora se constituye como un sujeto obligado en términos de lo dispuesto por el numeral 9, fracción IV, de la Ley 875 de Transparencia del Estado de Veracruz<sup>2</sup>, por lo cual se encuentra obligado a publicar y mantener actualizada la información pública de conformidad con los lineamientos que para el caso expida el Sistema Nacional.

Es dable señalar de las constancias de autos que, al momento de la solicitud de acceso, así como en el presente recurso, el Titular de la Unidad de Transparencia, realizó las gestiones internas ante las áreas competentes para dar respuesta a lo petitionado, por lo que, cumplió con el deber impuesto en los artículos 132 y 134 fracciones II, III y VII, de la Ley 875 de Transparencia que señalan lo siguiente:

...

**Artículo 132.** Las Unidades de Transparencia serán las instancias administrativas de los sujetos obligados, encargadas de la recepción de las peticiones de información y de su trámite, conforme a esta Ley. En cada sujeto obligado se creará una Unidad de Transparencia, que dependerá directamente del titular.

...

**Artículo 134.** Las Unidades de Transparencia tendrán las atribuciones siguientes:

...

II. Recibir y tramitar, dentro del plazo establecido en esta Ley, las solicitudes de acceso a la información pública;

III. Entregar la información requerida, fundando y motivando su resolución en los términos de esta Ley;

...

VII. Realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida;

<sup>2</sup> **Artículo 9.** Son sujetos obligados en esta Ley:

...

IV. Los Ayuntamientos o Concejos Municipales;

...



Observando además lo sostenido en el **criterio 8/2015** de este Instituto, cuyo rubro y texto son los siguientes:

**ATRIBUCIÓN DE LAS UNIDADES DE ACCESO DE REALIZAR LOS TRÁMITES INTERNOS NECESARIOS PARA LOCALIZAR Y ENTREGAR LA INFORMACIÓN PÚBLICA REQUERIDA. DEBE ACREDITARSE.** Para tener por cumplida la atribución de las unidades de acceso de realizar los trámites internos necesarios para localizar y entregar la información pública requerida, prevista en el artículo 29, fracción IX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Veracruz, es menester acompañar a la respuesta la documentación expedida por el área o áreas competentes para ello.

Como ha sido indicado, es importante mencionar que lo peticionado es información pública, así como vinculada con obligaciones de transparencia, en términos del artículo 15, fracciones I y VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz, tal como se expone a continuación.

Primeramente, parte de lo solicitado se desprende lo siguiente: **“1- PDF con informe de desempeño del Cronista Municipal 2022 y 2023; 2- Nombre y método de contacto con el Cronista Municipal; 3- Evidencia 2022 y 2023 de reuniones Consejo de la Crónica; 4- Link en portal oficial con material del Cronista y Consejo de la Crónica; 5- Calendario Cívico Municipal 2024; 6- Evidencia de Condiciones del Archivo Histórico y de cuando DATA su primer registro oficial; 7- Señale en su Plan Municipal de Desarrollo lo que en materia de PATRIMONIOS Municipales tiene para la Gestión 2022-2025; 8- Evidencia de acciones para la promoción de LOS PATRIMONIOS Municipales”**; de ahí que, mediante oficio No. 030, la Directora de Educación y Cultura, señaló en relación a los puntos 1, 2, 3, 4, 5 y 6, se encuentra materialmente imposibilitada, debido a que el Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora no cuenta con un cronista municipal desde el año dos mil veintiuno. Sin embargo, indicó que se encuentran libros editados por el cronista anterior, los cuales, no corresponden al periodo solicitado.

Motivo por el cual, se estimó necesario realizar una diligencia a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, con la finalidad de tener certeza como se muestra continuación:

Ejercicio	Fecha de Inicio Del Periodo Que Se Informa	Fecha de Término Del Periodo Que Se Informa	Denominación Del Área	Denominación Del Puesto (productores con Perspectiva de Género)	Denominación
2023	01/01/2023	30/03/2023	PRESIDENCIA	PRESIDENTE MUNICIPAL	PRESIDENTE MU
2023	01/01/2023	30/03/2023	SINDICATURA	SINDICA UNICA	SINDICA UNICA
2023	01/01/2023	30/03/2023	REGIDURAS	REGIDOR 2°	REGIDOR 2°
2023	01/01/2023	30/03/2023	REGIDURAS	REGIDOR 3°	REGIDOR 3°
2023	01/01/2023	30/03/2023	REGIDURAS	REGIDORA 4°	REGIDORA 4°
2023	01/01/2023	30/03/2023	REGIDURAS	REGIDORA 1°	REGIDORA 1°
2023	01/01/2023	30/03/2023	SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
2023	01/01/2023	30/03/2023	CONTRALORIA MUNICIPAL	CONTRALOR MUNICIPAL	CONTRALOR MUNICIPAL
2023	01/01/2023	30/03/2023	CONTRALORIA MUNICIPAL	DIRECTORA	DIRECTORA SUBSTANTACION



Es dable señalar que, de la inspección realizada no cuenta con cronista municipal dentro de su estructura orgánica, siendo que, dicha respuesta se da por válida respecto a los puntos 1 al 4, al no existir dicha figura. Por otra parte, respecto de los puntos 7 y 8, indicó que se contempla el mantenimiento y la conservación del edificio de la casa de la cultura, considerado patrimonio municipal. Además, de gestionarse acciones para la rehabilitación de dicho inmueble en el año dos mil veintitrés, entre estas, instalaciones de luz y agua, interiores, etc.

De lo anterior, es importante precisar que el área competente para pronunciarse al respecto en los **puntos 5 y 6**, es la **Secretaría del Ayuntamiento**, conforme a lo establecido en los artículos 69 y 70, fracción IX de la Ley Orgánica del Municipio Libre, cuya normatividad menciona lo siguiente:

**Ley Orgánica del Municipio Libre.**

...

Artículo 69. Cada Ayuntamiento contará con una **Secretaría**, cuyo titular será nombrado conforme a las disposiciones de esta Ley. Para ocupar el cargo de Secretario del Ayuntamiento, deberán reunirse los requisitos establecidos en el artículo 68 de este ordenamiento, y tendrá a su cargo y bajo su inmediata dirección, cuidado y responsabilidad, la oficina y **archivo del Ayuntamiento**, con el acuerdo del Presidente Municipal.

La Secretaría del Ayuntamiento se ubicará en el Palacio Municipal, donde se guardará el archivo del Municipio, con la reserva y confidencialidad que establezcan las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

Artículo 70. Son facultades y obligaciones del Secretario del Ayuntamiento:

...

IX. Compilar las leyes, decretos, reglamentos, Gacetas Oficiales del Gobierno del Estado, circulares y órdenes relativas a los distintos órganos, dependencias y entidades de la administración pública municipal, así como tramitar la publicación de los bandos, reglamentos, circulares y disposiciones de observancia general que acuerde el Ayuntamiento;

...

Ahora bien, de la información concerniente a: **“9- PDF de informe de Desempeño de Mejora Regulatoria”**, el Secretario Técnico del Consejo Municipal de Mejora Regulatoria, adjunto el informe de desempeño como se muestra a continuación:

...

En este Ayuntamiento del municipio de Gutierrez Zamora, Veracruz de Ignacio de la Llave, en este tema se ha logrado un avance significativo en el mes de diciembre del año 2022 se nombró al ROM, responsable oficial de Mejora Regulatoria, durante el año 2023, se encuentra en proceso la aprobación o visto bueno del reglamento, por parte de la Comisión Veracruzana de Mejora Regulatoria, y en ese sentido pasarlo a cabildo para su aprobación y aplicación a este Ente Público, a su vez se esta conformando el Consejo Consultivo para su Instalación y llevar a cabo la primera sesión por este consejo y de quienes lo conforman que serán desde autoridades, áreas administrativas de este Ayuntamiento, y personajes externos y en ese sentido comenzar los trabajos de la mejora regulatoria, con forme a la Ley 281 de Mejora Regulatoria para el Estado de Veracruz. En este Ayuntamiento administración 2022-2025.

...

En otro aspecto, se requirió lo siguiente: **“10- ¿Se cuenta con reglamentos actualizados y publicados de todos y cada una de las comisiones del artículo 40 LOML indica?. Link Con estos y un listado de las áreas aún sin reglamento o que no está actualizado a las reformas constitucionales del 2010 y podrían ser infractores del 365**







Se presentan fotos de reunión con Regidores y la Síndica Única Comisionada en Igualdad de Género (en forma digital).



• **Punto 14:**

El plan de trabajo se presenta el POA de 2023.

M. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GUTIÉRREZ ZAMORA, VERACRUZ														
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL														
PROGRAMA OPERATIVO TRIMESTRAL 2023														
FORMATO														
OBJETIVO GENERAL														
Promover y fortalecer en la implementación de diferentes actividades que promuevan la equidad de género en los ámbitos de la vida cotidiana con la finalidad de integrar y														
DEMANDA O FENÓMENO A RESOLVER														
Que las mujeres reciban los mismos derechos, oportunidades y ser tratadas con respeto en todos los aspectos de su vida cotidiana.														
MANDO DE REFERENCIA DE LA ACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO														
Municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz														
Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora														
Síndica Única Comisionada en Igualdad de Género														
Proceso de Ejecución														
Ejercicio de Ejecución														
1. de Septiembre (Anexo)														
MAYO 2023														
IND.	Actividades	Fundamentación Legal	Programación Anual	Meta	Unidad de Medida	Estado	Valorable	Objetivo	Indicadores	Indicadores	Indicadores	Indicadores	Indicadores	Indicadores
1	Planes INMUJER	Plan de desarrollo Municipal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Atención psicológica	Plan de desarrollo Municipal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Char. Interactivas de la Mujer	Plan de desarrollo Municipal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Char. Materna	Plan de desarrollo Municipal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

• **Punto 15:**

Se presenta el indicador correspondiente al año 2023.

AYUNTAMIENTO DE GUTIÉRREZ ZAMORA														
AVANCE TRIMESTRAL DE INDICADORES 2023														
OBJETIVO GENERAL														
Promover y fortalecer en la implementación de diferentes actividades que promuevan la equidad de género en los ámbitos de la vida cotidiana con la finalidad de integrar y														
DEMANDA O FENÓMENO A RESOLVER														
Que las mujeres reciban los mismos derechos, oportunidades y ser tratadas con respeto en todos los aspectos de su vida cotidiana.														
MANDO DE REFERENCIA DE LA ACCIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO														
Municipio de Gutiérrez Zamora, Veracruz														
Ayuntamiento de Gutiérrez Zamora														
Síndica Única Comisionada en Igualdad de Género														
Proceso de Ejecución														
Ejercicio de Ejecución														
1. de Septiembre (Anexo)														
MAYO 2023														
IND.	Actividades	Fundamentación Legal	Programación Anual	Meta	Unidad de Medida	Estado	Valorable	Objetivo	Indicadores	Indicadores	Indicadores	Indicadores	Indicadores	Indicadores
1	Taller para empoderamiento de las mujeres	Plan de desarrollo Municipal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
2	Atención psicológica	Plan de desarrollo Municipal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
3	Char. Interactivas de la Mujer	Plan de desarrollo Municipal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
4	Char. Materna	Plan de desarrollo Municipal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1



De lo anterior, se observa respecto del **punto 12**, esto es, *Informe de Desempeño de Instituto de la Mujer Municipal y el encargado operativo de promoción y vigilancia de DDHH*, no remitió dicha documentación.

Finalmente, por cuanto hace a: **“16- Nombres de los ciudadanos integrantes del COPLADEMUN y sus medios de contacto; 17- Evidencia de los trabajos 2022 y 2023 de este comité con regidores y listado de las acciones emprendidas; 18- ¿Cuántas denuncias ha recibido el OIC en materia de Contraloría Social del 1 de enero de 2022 a la fecha y su status? OBLIGACIÓN; 19- Listado de Servidores Públicos removidos del 1 de enero de 2022 a la fecha y su motivo, indicando si se inició algún procedimiento administrativo y su status; 20- Muestra evidencia de 2022 y 2023 que ha impulsado la Contraloría Social en su municipio”**, información que genera, administra, resguarda y/o posee el sujeto obligado de conformidad con lo establecido en el artículo 73 decies, fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz. En virtud de lo anterior, compareció el Titular del Órgano de Control Interno a través del oficio CM/0072/2024, dando contestación a los cuestionamientos siguientes:

- **Punto 16:**

...

**16. Nombres de los ciudadanos integrantes del COPLADEMUN y sus medios de contacto.**

C. Ing. Frans Aparicio Reyes, Presidente Municipal y Presidente del COPLADEMUN de Gutiérrez Zamora, Veracruz.

C. Miguel Enrique Romagnoli Lambert, Secretario del Consejo

C. Quím. Julio Cesar Gómez Olmedo, Coordinador del Consejo

C. Ramón Jacinto Alarcón Olivier, Consejero Propietario

C. Karla Verónica Badillo Ortiz, Consejera Propietaria

C. Juan Anselmo Vázquez Morgado, Consejero Propietario; y

C. Prof. Guillermo Villegas Morales, Asesor del Consejo

C. C.P. Lucero del Carmen Cruz López, Asesor del Consejo

C. Biol. José Glorio Elías López Domínguez, Asesor del Consejo.

...

Cabe señalar que, dicha interrogante corresponde a obligación de transparencia, prevista en la fracción VII del numeral 15 de la Ley 875 de Transparencia, por lo que, tendrá que proporcionar el medio de contacto de conformidad con la norma en mención.

- **Punto 17:**

A la fecha se cuenta con un registro de actividades emprendidas en el Plan Municipal de Desarrollo.

- **Punto 18:**

Ninguna.

- **Punto 19:**

...



NOMBRE DEL TRABAJADOR	CARGO	AREA DE ADSCRIPCION	MOTIVO DE BAJA	FECHA DE INGRESO	FECHA DE BAJA	PROCESO ADMINISTRATIVO
MELANIE GARCIA	AUXILIAR	REGIDURIA PRIMERA	ABANDONO DE EMPLEO	01/01/2022	28/04/2022	NINGUNO
CARLOS MANUEL LOPEZ OLMO	AUXILIAR	LIMPIA PUBLICA	ABANDONO DE EMPLEO	01/01/2022	29/04/2022	NINGUNO
JOSE JUAN LOPEZ ROSALES	AUXILIAR	LIMPIA PUBLICA	ABANDONO DE EMPLEO	01/01/2022	29/04/2022	NINGUNO
BRAULIO SANTES OLMEDO	AUXILIAR	SERVICIOS GENERALES	RENUNCIA VOLUNTARIA	01/01/2022	23/05/2022	NINGUNO
RANULFO TOMAS ROMERO GARCIA	AUXILIAR	SERVICIOS GENERALES	ABANDONO DE EMPLEO	01/01/2022	14/06/2022	NINGUNO
ALICIA TESILLOS LABASTIDA	AUXILIAR	TESORERIA	RENUNCIA VOLUNTARIA	01/01/2022	24/06/2022	NINGUNO
PERLA DEL MAR NAVARRO SILVA	AUXILIAR	PRESIDENCIA	RENUNCIA VOLUNTARIA	01/01/2022	01/08/2022	NINGUNO
MIGUEL ANGEL CRUZ RIVERA	AUXILIAR	FOMENTO AGROPECUARIO Y DESARROLLO ECONOMICO	RENUNCIA VOLUNTARIA	01/01/2022	31/08/2022	NINGUNO
MARCIAL HERNANDEZ LOPEZ	AUXILIAR	INFORMATICA	RENUNCIA VOLUNTARIA	01/01/2022	16/09/2022	NINGUNO
VICTOR JAIR ACOSTA BLEDL	AUXILIAR	SERVICIOS GENERALES	RENUNCIA VOLUNTARIA	01/01/2022	15/10/2022	NINGUNO
JOSE LUIS VILLA VALENCIA	AUXILIAR	LIMPIA PUBLICA	TERMINO DE CONTRATO	13/02/2023	30/03/2023	NINGUNO
IRENE VIDAL GARCIA	DIRECTORA	ENLACE MUNICIPAL	TERMINO DE CONTRATO	01/01/2022	30/04/2023	NINGUNO
MARIA DEL PILAR SANDRES BERNANDEZ	AUXILIAR	ENLACE MUNICIPAL	TERMINO DE CONTRATO	01/01/2022	30/04/2023	NINGUNO

...

- **Punto 20:**

La Contraloría Interna Municipal no cuenta con archivo de evidencias de los trabajos de la Contraloría Social.

...

De ahí que, como ya quedó acreditado en autos del recurso en que se actúa, así como en las constancias que obran en la Plataforma Nacional de Transparencia, es dable señalar de las respuestas brindadas por el sujeto obligado al inicio de la solicitud de información, no colmaron en su totalidad lo solicitado por parte del recurrente.

Resultando entonces que el sujeto obligado, no atendió los principios de congruencia y exhaustividad, con los cuales deben conducir su actuar los entes obligados, siendo la congruencia el que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y las respuestas proporcionadas por el sujeto obligado, en tanto que la exhaustividad se refiere a que la respuesta atienda expresamente a cada uno de los puntos solicitados, tal y como se ha sostenido en el **Criterio 02/17** del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, que textualmente dice:

**Criterio 02/17**

**CONGRUENCIA Y EXHAUSTIVIDAD. SUS ALCANCES PARA GARANTIZAR EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN.** De conformidad con el artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, de aplicación supletoria a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de su artículo 7; todo acto administrativo debe cumplir con los principios de congruencia y exhaustividad. Para el efectivo ejercicio del derecho de acceso a la información, la congruencia implica que exista concordancia entre el requerimiento formulado por el particular y la respuesta proporcionada por el sujeto obligado; mientras que la exhaustividad significa que dicha respuesta se refiera expresamente a cada uno de los puntos solicitados. Por lo anterior, los sujetos obligados cumplirán con los principios de congruencia y exhaustividad, cuando las respuestas que emitan guarden una relación lógica con lo solicitado y atiendan de manera puntual y expresa, cada uno de los contenidos de información.

...

Así las cosas, con todo lo expuesto se estima que le asiste la razón a la parte recurrente en el sentido que no le fue entregada el total de la información peticionada, lo que vulneró su derecho de acceso en el caso que nos ocupa.



En consecuencia, al resultar **parcialmente fundado** el agravio, el sujeto obligado deberá realizar una búsqueda exhaustiva de la información, al menos ante la **Contraloría Municipal** y la **Secretaría del Ayuntamiento**, atendiendo a lo establecido en los artículos 69 y 73 decies, fracción XIV de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz, y/o cualquier otra área informativa que cuente con lo petitionado, y emitir una respuesta a la parte recurrente en los términos y bajo las consideraciones expuestas en el presente fallo.

**CUARTO. Efectos del fallo.** En consecuencia, al resultar parcialmente fundado el agravio expuesto, este Órgano Garante estima que para tener por cumplido el derecho de acceso de la parte recurrente, lo procedente es modificar las respuestas del sujeto obligado otorgadas durante el trámite de la solicitud de información, con apoyo en el artículo 216, fracción III, de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y deberá el sujeto obligado proceder de conformidad con lo siguiente:

- Realice una búsqueda exhaustiva de la información petitionada, cuando menos en la **Secretaría del Ayuntamiento, Órgano Interno de Control** y/o cualquier otra que, por normatividad, sea competente para pronunciarse sobre lo requerido en el antecedente **número 1**, específicamente en los **puntos 5, 6, 8, 12 16 y 17**.
- Si los documentos contienen datos susceptibles de clasificación, deberá remitirlos en versión pública, previo pronunciamiento del Comité de Transparencia, en términos de los artículos 55, 58, 59, 60, 61, 62, 63 y 65 de la Ley 875 de la materia y los Lineamientos de Clasificación aplicables.

Lo que deberá realizar en un **plazo que no podrá exceder de diez días**, contados a partir de que cause estado la presente resolución, lo anterior en términos de los artículos 218, fracción I; 238, fracción I y 239 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Por lo expuesto y fundado, el Pleno del Instituto resuelve al tenor de los siguientes:

#### **PUNTOS RESOLUTIVOS**

**PRIMERO.** Se **modifica** la respuesta del sujeto obligado otorgada y se ordena que proceda en los términos y plazos establecidos en el apartado de efectos de esta resolución.

**SEGUNDO.** Se informa a la parte recurrente que:

a) Deberá informar a este Instituto, si se permitió el acceso a la información y si le fue entregada y recibida la misma en los términos indicados en este fallo. Lo que deberá realizar dentro del plazo de tres días hábiles posteriores al en que el sujeto obligado cumpla con lo mandado en la presente resolución o de que fenezca el plazo otorgado para su cumplimiento; y



b) La resolución pronunciada puede ser combatida por la vía ordinaria mediante el Recurso de Inconformidad, ante el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales dentro de los quince días hábiles siguientes a que surta efectos la notificación de la resolución; lo anterior de conformidad con el artículo 215, fracción VII de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

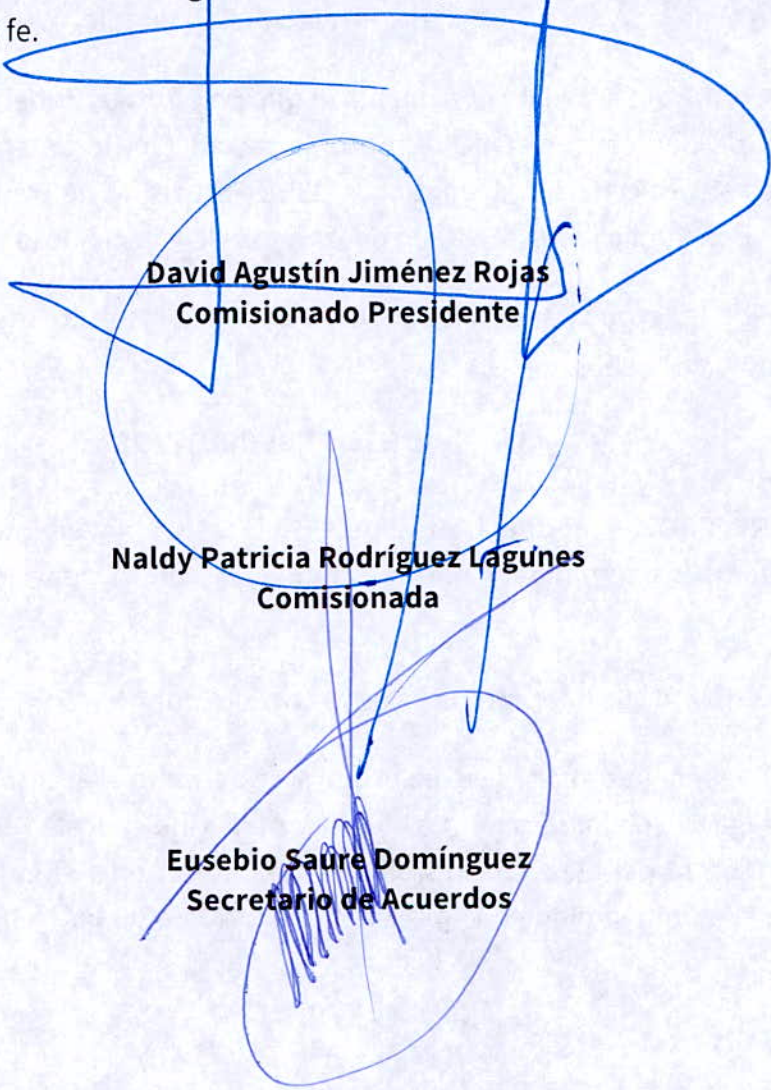
**TERCERO.** Se indica al sujeto obligado que:

a) En el término de tres días hábiles siguientes al que cumpla esta resolución, deberá informar a este instituto de dicho cumplimiento;

b) Se previene al Titular de la Unidad de Transparencia que, en caso de desacato de esta resolución, se dará inicio a los procedimientos contemplados por la ley de la materia.

Lo anterior, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 218, fracciones III y IV de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Así lo resolvieron por **UNANIMIDAD** de votos los integrantes del Pleno de este Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en términos del artículo 89 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, ante el Secretario de Acuerdos, con quien actúan y da fe.



**David Agustín Jiménez Rojas**  
Comisionado Presidente

**Naldy Patricia Rodríguez Lagunes**  
Comisionada

**Eusebio Saure Domínguez**  
Secretario de Acuerdos